

INFORME DE COMISIÓN



ING. SANTIAGO OMAR PALOMEC MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE PROCESOS INDUSTRIALES
PRESENTE

NÚMERO DE SOLICITUD:

FECHA: 15 DE MAYO DE 2018

LUGAR: COTAXTLA, VERACRUZ.

PERIODO: 07-10 DE MAYO 2018

OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Orden de Inspección No. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00010-2018, de fecha siete de mayo del año dos mil dieciocho, cuyo objeto fue verificar física y documentalmente que la EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL COMPLEJO PROCESADOR DE GAS MATAPIONCHE, diera cumplimiento a sus obligaciones en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera, en lo referente a: la Licencia Ambiental Única y/o Licencia de Funcionamiento; evaluación de emisiones; inventario de emisiones; reporte de emisiones mediante la Cédula de Operación Anual; bitácoras de operación y mantenimiento de equipos de combustión y/o equipos que generen o puedan generar emisiones de olores, gases, partículas sólidas o líquidas a la atmósfera; uso, operación y mantenimiento de equipos y sistemas de control de emisiones a la atmósfera; así como la observancia de la Norma Oficial Mexicana **NOM-085-SEMARNAT-2011** Contaminación Atmosférica- Niveles Máximos Permisibles de Emisión de los Equipos de Combustión de Calentamiento Indirecto y su Medición, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día dos de febrero de dos mil doce, y el Acuerdo de Modificación de la Norma Oficial Mexicana **NOM-085-SEMARNAT-2011**, Contaminación atmosférica-niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día quince de diciembre del dos mil catorce; asimismo, que haya dado cumplimiento al control de emisiones de compuestos de azufre; que tenga sus sistemas de control de emisiones; las bitácoras de operación y mantenimiento de las plantas desulfuradoras de gas y condensados amargos; los avisos anticipados e inmediatos a esta Agencia, según corresponda; la emisión total anual de bióxido de Azufre, así como los valores anualizados de azufre, mediante la Cédula de Operación Anual; la eficiencia promedio anual del sistema de control de cada instalación o planta; así como la observancia de la Norma Oficial Mexicana **NOM-137-SEMARNAT-2013** Contaminación Atmosférica-Complejos Procesadores de Gas-Control de Emisiones de Compuestos de Azufre, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veinte de febrero de dos mil catorce

BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

- Se verificó física y documentalmente que la EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS MATAPIONCHE, diera cumplimiento a sus obligaciones en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera.
- Se elaboró Acta de Verificación No. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AV/SOI/00010-2018, la cual se integra por la información recibida y manifestaciones efectuadas por el regulado, así como por los hechos y omisiones observados por los inspectores y circunstanciados en la misma, en cumplimiento al objeto de la orden de inspección correspondiente.

CONCLUSIONES:

- Se logró el objetivo de la diligencia, en razón de que se agotó el objeto de la orden de inspección y se supervisó tanto documental como en campo el cumplimiento de la normativa correspondiente.

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:

- Se ejercieron las facultades de esta Agencia, observando el programa de visitas previsto para este año, con el firme propósito de lograr que el Sector Hidrocarburos de México sea de los más seguros y limpios a nivel mundial, posicionando de esa manera a la Agencia.
-Obtener el estatus real y con evidencias fotográficas de las instalaciones Pemex Transformación Industrial, COMPLEJO PROCESADOR DE GAS MATAPIONCHE.

ATENTAMENTE

ING. DULCE NAZARETH RAMÍREZ BÉCERRA



Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.